



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 17 de septiembre de 2012.-

VISTO:

El CUDAP: EXP-FCN-SJB: 0000079/2011.  
La Resolución CDFCN. N° 334/12.  
La Ordenanza H.C.S. N° 137, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Consejo Directivo proceder a la designación de los profesores surgidos del Concurso, de acuerdo a los artículos 5.4 y 6.1 de la Ordenanza C.S. N° 137.

Que el tema fue tratado en la V sesión ordinaria de este Cuerpo el 14 de septiembre ppdo. y aprobado por mayoría.-

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE

Art. 1°) Designar al Dr. **Ángel Horacio RODRIGUEZ** (DNI. N° 12.618.354) Profesor Adjunto Regular, dedicación simple, en la cátedra FÍSICA, de la Sede Comodoro Rivadavia.

Art. 2°) La fecha de alta de la designación estará supeditada a la resolución del tema que tome el Honorable Consejo Superior.

**Art. 3°) La presente designación está sujeta a las normas establecidas en el Contrato Programa.**

Art. 4°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 28° del Estatuto vigente de la Universidad (**Ord. A.U. N° 007 y 008**).

Art. 5°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 6°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para el cual ha sido designado, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.


Art. 7°) **El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 8°) **Informar** al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título V, Capítulo I, Art. 93°, Inciso 12° del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N° 007 y 008).

Art. 9°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al interesado e incorpórese al legajo, al Departamento Química, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCN. N° 335/12.-**

  
Dra. Silvia Estevan Belchior  
Secretaría Académica  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO  
Dra. Sara Fernández  
Vicedecana  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.

19 SEP 2012